



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGION SAN MARTIN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014- 2025-GI/MPR**

Rioja, 26 de marzo de 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 020-2024-R.C/CONS.RIOJA de fecha 18.12.2024; Carta N°0227-2024-GI/MPR de fecha 27.12.2024; Carta N°002-2025/OC&RACEIRL-TG de fecha 30.01.2025; Carta N° 001-2025-ING-HTVR de fecha 14.02.2025; Informe N° 016-2025-OLTP-GI/MPR de fecha 14.02.2025; Nota de coordinación N°0124-2025-GI/MPR de fecha 20.02.2025; Nota informativa N°001-2025-OC-GAF/MPR de fecha 12.03.2025; Nota de coordinación N°0178-2025-GI/MPR de fecha 17.03.2025; Informe Legal N° 135-2025-OAJ/MPR de fecha 24.03.2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Contrato N°008-2024-GAF-MPR de fecha 03.06.2024, la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribe contrato con el contratista "CONSORCIO RIOJA" para la ejecución física del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA"** CUI N° 2196700, por un monto contractual de S/ 1 258 352,42 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 42/100 soles) sin IGV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2024-A/MPR de fecha 02.10.2024, se aprueba la prestación **Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01** del proyecto de inversión, con un presupuesto de Adicional de obra N°01 de S/ 50 510,51 (Cincuenta mil quinientos diez con 51/100 soles) y un presupuesto deductivo vinculante N°01 de S/ 50 510,51 (Cincuenta mil quinientos diez con 51/100 soles), y un incremento presupuestal de S/ 0,00 (Cero con 00/100 soles),

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2024-A/MPR de fecha 15.11.2024, se autoriza el pago de los **Mayores Metrados N°01** del Contrato N°008-2024-GAF-MPR de la ejecución física del proyecto de inversión, por el monto de S/ 114 109,02 (Ciento catorce mil ciento nueve con 02/100 soles), con una incidencia de +9.068% del monto contractual de ejecución;

Que, mediante ACTA DE OBSERVACIONES A LA RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 23.10.2024, la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de su Comité de Recepción, los miembros integrantes del comité de recepción, consideran que la obra presenta observaciones, teniendo un plazo para la subsanación de las observaciones realizadas de nueve (09) días calendario, de acuerdo al Artículo 208.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA de fecha 07.11.2024, la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de su Comité de Recepción, los miembros integrantes recibieron la obra del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA"** CUI N° 2196700;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, con Carta N° 020-2024-R.C/CONS.RIOJA de fecha 18.12.2024, el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700;

Que, con Carta N°0227-2024-GI/MPR de fecha 27.12.2024, la Gerencia de Inversiones remite al Consultor de Obra (Supervisión de Obra) “OC & RA CONSULT E.I.R.L. con RUC N° 20605804552”, el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra para su revisión y aprobación;

Que, con Carta N°002-2025/OC&RACEIRL-TG de fecha 30.01.2025, el Consultor de obra (Supervisión de Obra) remite a la Entidad, la revisión y aprobación de la liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700;

Que, con Carta N° 001-2025-ING-HTVR de fecha 14.02.2025, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite opinión técnica sobre la liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700, concluyendo que el costo total del proyecto asciende a un monto de S/ 1 403 242,39 (Un millón cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y dos con 39/100 soles), con un monto de reajustes de S/ 30 780,95 (Treinta mil setecientos ochenta con 95/100 soles), asimismo, recomienda aprobar la liquidación del contrato de obra mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 016-2025-OLTP-GI/MPR de fecha 14.02.2025, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700, manifestando que se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico de 100%, con un costo ascendente a **S/ 1 403 242,39 (Un millón cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y dos con 39/100 soles)**, asimismo, indica que existe un saldo a favor del contratista por un monto ascendente a **S/ 30 780,95 (Treinta mil setecientos ochenta con 95/100 soles)** por concepto de reajustes, y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de **S/ 137 246,32 (Ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 32/100 soles)** a favor del contratista, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota de coordinación N°0124-2025-GI/MPR de fecha 20.02.2025, el Gerente de Inversiones, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación contable de la liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700;

Que, con Nota informativa N°001-2025-OC-GAF/MPR de fecha 12.03.2025, la Oficina de Contabilidad emite el acta de conciliación de liquidación de obra por administración indirecta (contrata) del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA”** CUI N° 2196700; y con Nota de Coordinación N°123-2025-GAF/MPR de fecha 13.03.2025, la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Gerencia de Administración y Finanzas remite, al Gerente de Inversiones la conciliación contable de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Nota de coordinación N°0178-2025-GI/MPR de fecha 17.03.2025, la Gerencia de Inversiones, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe de liquidación del contrato de obra del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN - II ETAPA"** CUI N° 2196700, y solicita OPINIÓN LEGAL para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2025-OAJ/MPR de fecha 24.03.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN - II ETAPA"** CUI N° 2196700, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el presente informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el Informe Nro. 016-2025-OLTP-GI/MPR de fecha 14 de febrero del 2025 y la Nota Informativa Nro. 001-2025-OC-GAF/MPR de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Contabilidad;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1.** Siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 210° de la norma en mención, indica los efectos de la liquidación: **Inciso 210.1.-** "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo", y el **inciso 210.2.** "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, acta de conciliación contable de la Gerencia de Administración y Finanzas y el visto bueno de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°008-2024-GAF-MPR, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito con el contratista "CONSORCIO RIOJA" para la ejecución física (obra) del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10, JR. ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JR. BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN – II ETAPA" CUI N° 2196700, determinándose un monto final de inversión de **S/ 1 403 242,39 (Un millón cuatrocientos tres mil doscientos cuarenta y dos con 39/100 soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución y de acuerdo al informe de liquidación del contrato de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER, la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista; por un monto ascendente a la suma de **S/ 137 246,32 (Ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis con 32/100 soles)**, misma que será devuelta una vez consentida la presente liquidación de Contrato de Obra y a solicitud del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER, al contratista, un saldo a favor ascendente a la suma de **S/ 30 780,95 (Treinta mil setecientos ochenta con 95/100 soles)**, por concepto de reajustes "K" contractual, según artículo 195° Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), de conformidad con los informes que forman parte de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josué Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

- C. c.
- \* Gerencia Planificación y Presupuesto
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Contratista.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

<b>RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA</b>			
DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	SALDOS POR PAGAR (S/)
<b>MONTO DE VALORIZACIÓN (A)</b>	<b>1 372 461,44</b>	<b>1 372 461,44</b>	<b>0,00</b>
Valorización Contractual	1 207 841,91	1 207 841,91	0,00
Valorización Adicional de Obra N°01	50 510,51	50 510,51	0,00
Valorización Mayor Metrado N°01	114 109,02	114 109,02	0,00
<b>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN (B)</b>	<b>30 780,95</b>	<b>0,00</b>	<b>30 780,95</b>
Valorización Contractual	26 830,08	0,00	26 830,08
Valorización Adicional de Obra N°01	1 212,25	0,00	1 212,25
Valorización Mayor Metrado N°01	2 738,62	0,00	2 738,62
<b>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE (C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Por Adelanto Directo	0,00	0,00	0,00
Por Adelanto para Materiales	0,00	0,00	0,00
<b>ADELANTOS OTORGADOS (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Por Adelanto Directo	0,00	0,00	0,00
Amortización Adelanto Directo	0,00	0,00	0,00
Por Adelanto para Materiales	0,00	0,00	0,00
Amortización Adelanto para Materiales	0,00	0,00	0,00
<b>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS (E)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Multa por Atraso en la Entrega de Obra	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>1 403 242,39</b>	<b>1 372 461,44</b>	<b>30 780,95</b>
<b>MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES</b>			<b>30 780,95</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>			<b>137 246,32</b>
<b>COSTO FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA</b>			<b>S/ 1 403 242,39</b>

